Item dieron por otro mandado veinte e cinco dias del
mes de septiembre del dicho año que dia el dicho mayor
domo dio e pago al señor adelantado diego gomez de villa
lobos dos mill mrs de dos blancos el mes / para el gasto
de la dicha gente de pie de caballo que an de andar
por la frontera que ya fizieron el castillo de gimenos so
fiesta del moro / e fizieron otro castillo que llegar don de el en
tendieren que en cumplia / por arriba de la ya en la frontera
e los campos ay por los montes pelados e muchos
e cañillos que fueron de fierro / e por ende el fizieron
algunos dineros e en partido certa mesquina e de vnos dichos
subidas / los dichos dineros dichos mrs le fueron mandados dar
por ordenanza de la ciudad e vn dias dichos dineros
mes de septiembre / e los dichos dineros el dicho mayordomo tiene
libra mr e de pago del dicho adelantado

Item dio e pago mas el dicho mayordomo al dicho señor
adelantado por ordenanza de la ciudad al dicho
dia martes veinte e vn dias de septiembre del dicho mes de septiembre
veinte e siete mill e dozientos mrs de la dicha moneda
que fueron para pagar el sueldo del capitan de la gente
que fue a vn año atrasado e dozientos mrs en dia / por
quanto por dicha cibdad que el dicho señor cobre algunos
dineros vn poco de pues que fue cibdad e de dicha cibdad e
de la parte e pagado e no da cuenta / e los dichos dineros dichos mrs
el dicho mayordomo tiene libra mr e de pago del dicho adelantado

Item dieron dicho martes ocho dias del mes de octubre del
dicho año e dia / el dicho mayordomo dio e pago al dicho
señor fiel por media libra de cera X de que fueron los
cirios de la dicha fiesta vn mrs

Item dieron otro dia que hizo la misa de la otra e vna
cruz que fue cera de peso cinco mrs

Item dieron e pago del dicho señor al adelantado diego de
ribera por vna llave que dio no se que fue para vna puerta
de la posada onde posaba cuatro mrs

Item dieron dicho viernes veinte dias del dicho mes de octubre
del dicho año que dia el dicho mayordomo / dio e pago por
ordenanza de la ciudad al dicho señor adelantado mas dos dias de octubre
del dicho mes de octubre del alcalde monino e juan de la mula
no por los dineros de los alcaldes mayores de allende de segunda
el dicho de la ciudad del dicho año que fueron dozientos mrs de la
dicha moneda tiene mr de pago de ellos